



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, Siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020)

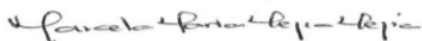
Toda vez que dentro de la presente demanda ORDINARIA LABORAL instaurada por PATRICIA HELENA MONSALVE MARTINEZ en contra de COLPENSIONES, la entidad aportara la dirección de la señora MARIA HELENA MURIEL ZAPATA, la misma que se ubica en la Calle 79 No. 47-60 de Medellín, teléfonos 580.97.69 y 310 695.25.97, correo petit.financiera@une.net.co. Se REQUIERE al apoderado de la parte demandante para que se sirva dirigir las comunicaciones tendientes a la notificación Interviniente ad-excludendum, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del CGP. y los numerales 1,2 y 3 Artículo 8 del Decreto 806/20.

NOTIFÍQUESE


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 120 fijados en la Secretaría del Despacho el día 10 de diciembre de 2020 a las 8 a.m.

La secretaria



MARCELA MARÍA MEJÍA MEJÍA